

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 103-2023**

Siendo las 10:30 horas del día 20 de noviembre de 2023, se reunieron en las instalaciones de la Universidad Nacional Ciró Alegría sito en Jr. Miguel Grau 459 – 469 - Huamachuco, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por el Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo, Vicepresidente Académico, encargado de la Presidencia y el Dr. Alberto Valenzuela Muñoz, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 103-2023 de fecha 20 de noviembre de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.5. del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo (presente)
2. Dr. Alberto Valenzuela Muñoz (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES

El Presidente, invita a los miembros de la Comisión para que realicen sus informes, respectivamente.

1.- Presidente (e):

- No tiene ningún Informe.

2.- Vicepresidente Académico:

- No tiene ningún Informe.

3.- Vicepresidente de Investigación

- No tiene ningún Informe

II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

1.- Presidente (e)

- No tiene ningún pedido.

2.- Vicepresidente Académico:

- No tiene ningún pedido.

3.- Vicepresidente de Investigación

- No tiene ningún pedido.

ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- INFORME N° 056-2023-UNCA-OCRI, por el cual el Coordinador de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Nacional Agraria La Molina.

DEBATE:

El Presidente (e) de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe N° 056-2023-UNCA-OCRI de fecha 13 de noviembre de 2023, el Coordinador de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, presenta a Presidencia de Comisión Organizadora la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Agraria La Molina, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA. Indica asimismo que, el Convenio Marco



de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Agraria La Molina, tiene por objeto establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos a efectos de brindar un mejor servicio a la comunidad, promover el desarrollo y la difusión de la educación, así como la investigación científica y tecnología.

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 establece las funciones del Consejo Universitario, precisando en su numeral 59.13, Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad; en este sentido, corresponde ejercer referida atribución a la Comisión Organizadora de la UNCA, que hace las veces del Consejo Universitario de la UNCA, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Universitaria, concordante con el literal "n" del numeral 6.1.4 y literal "i" del numeral 6.1.5 de la Norma Técnica que regula la constitución y funcionamiento de Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que establece las funciones de la Comisión Organizadora y del Presidente de la Comisión Organizadora, respectivamente.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Agraria La Molina, solicitado por el Coordinador de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, mediante Informe N° 056-2023-UNCA-OCRI de fecha 13 de noviembre de 2023.


SEGUNDO.- AUTORIZAR al Presidente(e) de la Comisión Organizadora, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Agraria La Molina.

2.- OFICIO N° 390-2023-VPI-UNCA, a través del cual el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, aprobar la modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos concursables.




DEBATE:


El Presidente (e) de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente de Investigación a sustentar su pedido, el Vicepresidente de Investigación señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0291-2022/CO-UNCA de fecha 19 de julio de 2022, se aprobó el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0355-2022/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0389-2022/CO-UNCA de fecha 25 de agosto de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0152-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0606-2023/CO-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023.



Que, mediante Informe N° 556-2023-OGC-UNCA de fecha 14 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, en atención al Oficio N° 387-2023-VPI-UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables, señalando que no evidenció observaciones en la modificación del mencionado documento; por lo que, recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, mediante acto resolutivo.



Que, mediante Oficio N° 390-2023-VPI-UNCA de fecha 16 de noviembre de 2023, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables, el cual ha sufrido modificaciones debido a la actualización y mejora de los instrumentos normativos en investigación con la finalidad de ser articulado con la Política General de Investigación y el Reglamento General de Investigación; para lo cual se modificó los artículos 9, 10, 12, 14, 15, 16, 26, 27, 30, 35, 41, 45, 47, 51, 58, 65, 66, asimismo se modificó el Anexo N° 11. Formato de Evaluación de Proyectos de Investigación, incorporándose un ítem en la Tabla N° 4: Detalle del Resultado.



Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:



PRIMERO.- APROBAR la modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de

acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 390-2023-VPI-UNCA de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA.

3.- INFORME LEGAL N° 097-2023-OAJ-UNCA/MJTA, por el cual la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre solicitud de designación del Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía.

DEBATE:

El Presidente (e) de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe Legal N° 097-2023-OAJ-UNCA/MJTA, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre solicitud de designación del Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO.- SUSPENDER el tratamiento del Informe Legal N° 097-2023-OAJ-UNCA/MJTA.

SEGUNDO.- SOLICITAR la Renuncia al Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, como responsable de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía

4.- Oficio N° 0672-2023-VPA-UNCA, a través del cual el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, formalizar la contratación de la Comisión de Evaluación para el Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 004-2023-UNCA.

DEBATE:

El Presidente (e) de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente Académico a sustentar su pedido, el Vicepresidente Académico señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0507-2022/CO-UNCA de fecha 27 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría; modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0514-2022/CO-UNCA, Resolución de Comisión Organizadora N° 0517-2022/CO-UNCA, Resolución de Comisión Organizadora N° 0238-2023/CO-UNCA y Resolución de Comisión Organizadora



N° 0736-2023/CO-UNCA. Indica que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0785-2023/CO-UNCA de fecha 30 de octubre de 2023, se resolvió en su artículo primero aprobar el Cuadro de Plazas Vacantes para el Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 004-2023-UNCA.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0785-2023/CO-UNCA de fecha 30 de octubre de 2023, se resolvió en su artículo segundo autorizar la Convocatoria del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 004-2023-UNCA, solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA, mediante Oficio N° 0648-2023-VPA-UNCA de fecha 30 de octubre de 2023.

Que, mediante Oficio N° 0672-2023-VPA-UNCA de fecha 17 de noviembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, la formalización de la contratación de la Comisión de Evaluación para el Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 004-2023-UNCA, para lo cual adjunta las Órdenes de Servicio N° 214-2023, N° 215-2023 y N° 220-2023 de los profesionales que integrarán la referida Comisión, siendo los siguientes:

N°	Apellidos y nombre	Título profesional	Condición
1	Zavaleta Calderon Antonio Ulices	Licenciado en Matemática	Presidente
2	Carrasco Silva Anselmo Humberto	Ingeniero Agrícola	Miembro
3	Contreras Liza Sergio Eduardo	Ingeniero Agrónomo	Miembro

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO.- FORMALIZAR la contratación del Jurado Evaluador para el Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 004-2023-UNCA, integrado por los siguientes profesionales:



N°	Apellidos y nombre	Título profesional	Condición
1	Zavaleta Calderon Antonio Ulices	Licenciado en Matemática	Presidente
2	Carrasco Silva Anselmo Humberto	Ingeniero Agrícola	Miembro
3	Contreras Liza Sergio Eduardo	Ingeniero Agrónomo	Miembro

5.- OFICIO N° 0673-2023-VPA-UNCA, a través del cual el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, el Informe N° 196-2023-DSA-UNCA, emitido por el Director (e) de Servicios Académicos.

DEBATE:

El Presidente (e) de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente Académico a sustentar su pedido, el Vicepresidente Académico señala que, Que, por Acuerdo de Mesa Directiva N° 132-2022-2023/Mesa-CR se aprobó el Plan de Donaciones de libros 2022-2023 del Fondo Editorial. Indica asimismo que, mediante Documento S/N con fecha de recepción 03 de agosto de 2023, el Fondo Editorial del Congreso, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, que ha sido aprobado por la Mesa Directiva del Congreso de la Republica 2022-2023, la donación de 100 libros para la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, mediante Informe N° 196-2023-DSA-UNCA de fecha 17 de noviembre de 2023, el Director(e) de Servicios Académicos de la UNCA, en atención a la Carta N° 042-2023-UNCA-AB emitida por el Asistente de Biblioteca, remite la información y documentación sobre la donación de Libros por el Fondo Editorial del Congreso.

Que, mediante Oficio N° 0673-2023-VPA-UNCA de fecha 20 de noviembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizado de la UNCA, el Informe N° 196-2023-DSA-UNCA de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por el Director(e) de Servicios Académicos de la UNCA.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:



PRIMERO.- ACEPTAR la donación de 100 (cien) bienes muebles (libros) por parte del Fondo Editorial del Congreso a favor de la Universidad Nacional Ciro Alegría, valorizados en la suma de S/ 3,432.00 (Tres mil cuatrocientos treinta y dos y 00/100 Soles), de acuerdo a la relación detallada en el Anexo 01, que es parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO.- AUTORIZAR la incorporación de los bienes muebles donados al patrimonio de la Universidad Nacional Ciro Alegría, teniendo en cuenta las características y valores descritos en el Anexo 01 de la presente Resolución.

6.- INFORME LEGAL N° 098-2023-OAJ-UNCA/MJTA, por el cual la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre aprobación de la carga lectiva y no lectiva docente del semestre 2023-II de la Docente Blanca Nelly Gutiérrez Pérez.

DEBATE:

El Presidente (e) de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe Legal N° 098-2023-OAJ-UNCA/MJTA, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre aprobación de la carga lectiva y no lectiva docente del semestre 2023-II de la Docente Blanca Nelly Gutiérrez Pérez.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO.- DEVOLVER al Responsable de la Dirección Académica de Ciencias y Humanidades Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, la Carta N° 174-2023-UNCA/VPA-DACSH-R, para que justifique la razón porque no envió conjuntamente la Carga Lectiva y No Lectiva que se aprobó mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0715-2023/CO-UNCA.

7.- INFORME N° 0327-2023-URRHH-DGA-UNCA, por el cual la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, informa sobre la validación de la autenticidad de los 03 certificados del Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez.

DEBATE:

El Presidente (e) de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe N° 0327-2023-URRHH-DGA-UNCA, la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, informa

sobre la validación de la autenticidad de los 03 certificados del Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO.- DERIVAR al Director General de Administración, para que disponga a la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, que mediante Carta solicite a la Universidad Nacional de Trujillo la validación del Certificado otorgado al Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez como ponente del Curso de Capacitación en: Administración y Gestión de Negocios, Organizado por la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo, realizado del 08 de mayo de 2020 al 08 de agosto de 2020, con Resolución Directoral N° 0123-2018-EPG, con una duración de 03 meses, 240 horas académicas equivalente a 12 créditos. Debiendo adjuntar copia del mencionado documento.

Siendo las 11:30 horas, del mismo día, No habiendo más puntos que tratar en la presente agenda se dio por concluida la sesión, firmando a continuación los miembros de la Comisión Organizadora.


Dr. Eliseo Pumacallahu Salcedo
PRESIDENTE (G)

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Eliseo Pumacallahu salcedo
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN


Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL